

26 de Febrero de 2009

ÉXITO EDUCATIVO;

CAMBIOS EN LA FORMA PERO NO EN EL FONDO

Tras las publicaciones el pasado 30 de enero de la Resolución por la que se establecen los aspectos básicos del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” y la posteriormente el día 13 de febrero la Orden EDU 219/2009 que regula las ayudas para la participación en las clases extraordinarias contempladas en el mismo, desde **FETE-UGT** Castilla y León observamos un **cambio en la forma** que se presenta el Programa pero **no en el fondo** de la cuestión, mostrando nuestra **preocupación** en los siguientes aspectos:

- Consideramos que las diferentes medidas del programa se ponen en marcha, una vez más, tarde (superado el ecuador del curso escolar), sin que la coordinación entre los profesionales integrados en el Programa puedan incorporarlo a sus horarios personales (elaborados en el mes de septiembre), pudiendo repercutir incluso en las programaciones elaboradas a principios de curso escolar.
- No se garantiza el carácter de voluntariedad con respecto al personal implicado en la puesta en marcha del programa, ni se garantiza la total autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Desde **FETE-UGT** volvemos a **insistir en la necesidad de ampliar las medidas ordinarias contempladas en la legislación y en la práctica educativa** de las que se beneficia toda la Comunidad Escolar: desdobles, reducción de ratios alumno/profesor, apoyos especializados en el aula, adaptaciones curriculares efectivas y coordinación real con los demás planes en funcionamiento. Y aplicar éstas no sólo a los Centros de Primaria si no también en las etapas de Infantil y Secundaria.

Aún siendo conscientes de la situación económica que en estos momentos sufrimos desde FETE- UGT hacemos el siguiente **llamamiento a la Consejería de Educación**:

- Que **reconozca la acción tutorial**, dado el aumento de compromisos y funciones que vienen asumiendo.
- Que la puesta en marcha de este Programa **garantice** su desarrollo, en iguales condiciones, también para el **alumnado del mundo rural; no se puede condicionar el transporte escolar del alumnado al orden de inscripción y a limitaciones presupuestarias internas, que en las capitales de provincia no son un problema**, tal y como aparece en la Orden EDU 219/2009, art.5.2.

FETE-UGT CASTILLA Y LEÓN EXIGE QUE ESTE PROGRAMA GENERE EMPLEO, GARANTICE LA VOLUNTARIEDAD EN LA PARTICIPACIÓN Y NO MODIFIQUE SIGNIFICATIVAMENTE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.